



ANUNCIAN DICTAMEN SOBRE EL RÉGIMEN DE PENSIONES

Por Redacción / *El Independiente*

Fue anunciado el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 123º constitucional por el cual se reforma el tema de las pensiones en la República Mexicana.

Dicho decreto que pasará a votación en septiembre próximo propone entre otras cosas que las personas trabajadoras con 65 años que empezaron a cotizar después del 1 de julio de 1997 conforme a la Ley de Seguro Social, y las personas trabajadoras que estén bajo el régimen de cuentas individuales que cotizan bajo este régimen tengan derecho a una pensión.

Es de señalar que el dictamen propone modificaciones a la iniciativa original consistentes principalmente en técnica normativa y en la modificación de la redacción que refiere que la pensión será "igual a su último salario hasta por un monto equivalente al salario promedio registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estas acciones contemplan la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

A través de la redacción de este dictamen puntualiza de forma muy específica describe el monto a que se refiere la reforma (dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos 16,777.78), mismo que deberá ser actualizado cada año.

Refiere de donde provendrán las aportaciones para la conformación del Fondo. Mismo que tendrá, entre otras, las siguientes fuentes: o 75% de los recursos netos

Para ello, la propuesta plantea la creación de un Fondo de Pensiones para el Bienestar cuyas aportaciones provendrán de diversas fuentes, entre ellas: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, entre otras, complementándose con

aportaciones derivadas del reintegro de los recursos de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, la propuesta plantea la creación de un Fondo de Pensiones para el Bienestar cuyas aportaciones provendrán de diversas fuentes, entre ellas: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, entre otras, complementándose con aportaciones derivadas del reintegro de los recursos de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.

Otro aspecto que también contemple es convertir el sistema de financiamiento que administra el INFONAVIT en un Sistema de Vivienda para todas las personas trabajadoras sujetas al régimen del apartado A, en el que, además de la prestación para obtener crédito barato y suficiente, se lee brinde acceso a vivienda en arrendamiento.

En el esquema de arrendamiento la mensualidad que se cobre a la persona trabajadora no podrá exceder el 30% de su salario.

Cualquier persona con un año de cotización podrá acceder a la vivienda en renta propiedad del INFONAVIT, obteniendo el derecho de adquirirla si mantiene el pago de su renta por 10 años.

Fuente: *Dictámenes e iniciativas del Gobierno Federal.*



Foto: **Cuartoscuro**